



RESOLUCIÓN No. CSJHUR19-181  
25 de junio de 2019

*“Por medio del cual se concede un permiso”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO19-40 del 21 de junio de 2019, el señor Diego Andrés Delgado Prieto, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 28 de junio de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el señor Diego Andrés Delgado Prieto, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso al señor Diego Andrés Delgado Prieto, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 28 de junio de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DADP.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4